

RESOLUCIÓN N° 22/13.-

Crespo - E. Ríos, 04 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota ingresada a este Concejo Deliberante por los remiseros y taxistas de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota ingresada el día 30 de Julio del corriente año, solicitan que la realización de la Verificación Técnica Vehicular se ejecute en este municipio, debido a los costos, el tiempo y dinero que implica viajar a la ciudad de Paraná para tal fin.

Que por otra parte proponen hacer cumplir la Ordenanza N° 35/12, Art. 4° que dice "...que los vehículos afectados al servicio público que regula la presente Ordenanza deberán contar con la Verificación Técnica Vehicular...", y en la misma no se detalla el lugar donde debe realizarse y que la Ordenanza N° 05/03, establece en el inciso c) del Artículo 7°, "...someterse a una inspección técnico mecánica en el organismo que se determine por el Departamento Ejecutivo..."

Que analizado el tema en Comisión, este Cuerpo Legislativo ha determinado que el pedido sea denegado debido a que en esta Municipalidad no se encuentra la estructura requerida para tal fin y por ende deberán remitirse a la Ciudad de Paraná para cumplir con las normativas vigentes.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de remiseros y taxistas de la ciudad de Crespo, de realizar la Verificación Técnica Vehicular en este Municipio.-

ARTICULO 2°.- Comunicar con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-